

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-001/2020

SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA



isssteleon.gob.mx











I. PRESENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a través de la Dirección General, sito en calle Mariano Matamoros número 319 Poniente Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 121 de su propia Ley, artículo 70 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2020; artículos 1, 4, 8, 25 fracción I, 29 fracción I, 31, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 3, 5, 55 fracción III, 59 y demás relativos y aplicables al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 36, 156 y demás relativos y aplicables de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, CONVOCA, al público en general a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Legislación Estatal), NÚMERO ISS-001/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA.

La presente licitación pública es de carácter <u>nacional presencial</u>, en la que solamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los productos y/o servicios a adquirir sean producidos en el país y que cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría del Gobierno Federal de acuerdo con la legislación aplicable y tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano.

La presente convocatoria y sus anexos se podrán consultar en la página WEB del ISSSTELEON: http://www.isssteleon.gob.mx:81/.

Únicamente podrán participar las personas físicas y/o morales que conforme al artículo 74 fracción IV incisos a), b), y c) del Reglamento, cumplan con la entrega de los escritos correspondientes.

No podrán participar dentro del procedimiento de contratación, aquellas personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 37 y 95 de la Ley y artículo 38 de su Reglamento.

A los actos de la presente licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El servidor público designado por el Instituto para presidir los actos, será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización de los mismos.



















II. GLOSARIO

Para efectos de estas bases a la convocatoria se entenderá por:

- 1. Área Técnica: Unidad Administrativa que elabora las especificaciones técnicas que se deberán de incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las propuestas técnicas y responde en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Unidad Requirente.
- 2. Auto administración: Mecanismo mediante el cual se establece que la póliza de seguro deberá proteger a todos los servidores públicos, jubilados y pensionados, debiendo realizar al final de la vigencia de la póliza el ajuste de las primas correspondientes.
- 3. Categoría: Personal Activo y Personal Jubilado o Pensionado.
- 4. Comité: Comité de Adquisiciones a que se refiere el artículo 18 de la Ley.
- Contraloría del Estado: La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.
- 6. Contrato: Instrumento legal que suscribe el ISSSTELEON con el licitante ganador en el que constan los derechos y obligaciones derivados de la presente licitación, conforme a los cuales se regirán el ISSSTELEON y el licitante ganador.
- Convocante: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.
- 8. Convocatoria: Documento en el cual se encuentran contenidas las bases de esta licitación pública nacional.
- 9. Forma para determinar la Incapacidad Total Permanente, Incapacidad Parcial Permanente e Invalidez: Es atribución y competencia exclusiva del ISSSTELEON por conducto del personal médico que se designe para tal efecto, determinar las mismas, mediante la elaboración del dictamen que se emita al respecto apegado a la normativa vigente que señala la Ley Federal del Trabajo y a la Normativa Institucional.
- Identificación Oficial: Pasaporte, credencial de elector, cartilla del servicio militar o cédula profesional.
- **11. Incapacidad parcial permanente:** Es la disminución de las facultades y aptitudes de una persona para trabajar, provocadas por un riesgo de trabajo.
- 12. Incapacidad total permanente: Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida, por consecuencia de un riesgo de trabajo.



















- 13. Instituciones de Seguros: Todas aquellas empresas autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- 14. Instituto o ISSSTELEON: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, con domicilio en la calle <u>Mariano Matamoros número 319</u> <u>Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León</u>, y con Registro Federal de Causantes número ISS-931014-2W7.
- 15. Internet: La red mundial de información electrónica.
- **16. Invalidez:** Inhabilitación física o mental para desarrollar un trabajo por causas ajenas al desempeño de su actividad laboral.
- 17. Jubilado o pensionado: Es aquella persona que se enmarca en los supuestos que establece la Ley del ISSSTELEON en razón de su edad, años de servicio, imposibilidad física o mental o como consecuencia de un riesgo de trabajo, mismo que se hace acreedor a las prestaciones en especie y en dinero que la misma Ley del ISSSTELEON le confiere.
- **18.** Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Ley del Instituto o Ley del ISSSTELEON: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.
- 20. Licitación Pública: Procedimiento administrativo mediante el cual se realiza una convocatoria pública para que los interesados, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente.
- Licitante: Persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida.
- 22. Magisterio: Servidores públicos, jubilados y pensionados afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 50 y del Sindicato de Trabajadores de la Escuela Normal Superior.
- 23. Método de evaluación de oferta económica: Sistema mediante el cual se evalúa si las propuestas cumplen o no con los requisitos solicitados por el área convocante y posteriormente, se adjudica un pedido o contrato a quien cumpliendo dichos requisitos, oferte el precio más bajo.
- 24. Padrón: El Padrón de Proveedores previsto en la Ley.



















- **25. Pensión:** El importe en dinero que recibe un jubilado o pensionista cuando cumple los supuestos establecidos en la Ley del ISSSTELEON para alcanzar tal calidad.
- 26. Presunción de muerte: Cuando alguna persona desaparece repentinamente del lugar donde habita o cuando desaparece sin dejar rastro, sin que sus familiares conozcan su situación o paradero, la ley permite que un juez declare al desaparecido ausente a fin de poder adoptar medidas destinadas a proteger sus bienes y derechos. Cuando hayan transcurrido tres años desde la declaración de ausencia, el juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte.
- 27. Proveedor: Toda persona que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione muebles e inmuebles en arrendamiento o preste servicios.
- 28. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- 29. Salario Base de Cotización: Se integra por los pagos hechos en efectivo por cuota diaria y las percepciones, primas, comisiones y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al servidor público por sus servicios. Se establece como límite superior de cotización el equivalente a 25-veinticinco veces el salario mínimo general que rige en el Distrito Federal.
- Saldo insoluto: Es el saldo que tiene el deudor de un préstamo para vivienda a una fecha determinada.
- 31. Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición respectiva del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de propuestas en los términos de la Ley.
- 32. Tesorería del Estado: La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- 33. Trabajador del Gobierno Central o Paraestatal: Servidores públicos, jubilados y pensionados que laboran al servicio del Gobierno del Estado de Nuevo León y sus Organismos Paraestatales y que no pertenecen al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 50, ni al Sindicato de Trabajadores de la Escuela Normal Superior.









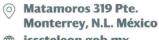


III. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, COSTO Y PAGO DE LAS BASES.

CALENDARIO DE EVENTOS:

АСТО	PERIODO O DIA	HORA	LUGAR *
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	12 de febrero de 2020	NA	Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, Periódico de mayor circulación, en Internet en el portal del ISSSTELEON.
VENTA DE BASES	Del 12 al 17 de febrero de 2020	09:00 a 13:30 hrs.	Caja del ISSSTELEON; <u>Mariano</u> <u>Matamoros número 319 Poniente, Planta</u> <u>Baja, Centro de Monterrey, Nuevo León.</u>
CONSULTA DE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA DEL ISSSTELEON	A partir del 12 de febrero de 2020	NA	www.isssteleon.gob.mx
REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	A partir del 12 de febrero de 2020 y hasta antes del acto de presentación y apertura de propuestas	09:00 a 14:00 hrs.	Dirección Jurídica del ISSSTELEON; Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 de febrero de 2020	11:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Médica del ISSSTELEON; Clínica ISSSTELEON, <u>Av. Pino Suárez 601 Sur.</u> <u>Segundo Piso, Centro de Monterrey,</u> <u>Nuevo León.</u>
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	26 de febrero de 2020	11:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Médica del ISSSTELEON; Clínica ISSSTELEON, Av. Pino Suárez 601 Sur. Segundo Piso, Centro de Monterrey. Nuevo León.
APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	27 de febrero de 2020	11:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Médica del ISSSTELEON; Clínica ISSSTELEON, <u>Av. Pino Suárez 601 Sur.</u> <u>Segundo Piso, Centro de Monterrey.</u> <u>Nuevo León.</u>
FALLO DE LA LICITACIÓN	Fecha estimada: 28 de febrero de 2020	11:30 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Médica del ISSSTELEON; Clínica ISSSTELEON, Av. Pino Suárez 601 Sur. Segundo Piso, Centro de Monterrey. Nuevo León.



















COSTO Y PAGO DE LAS BASES.

El costo de estas bases a la convocatoria será de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago podrá realizase en efectivo, cheque certificado o de caja, previa expedición del recibo de ingresos respectivo por parte del ISSSTELEON.

El pago se realizará en la caja del ISSSTELEON, ubicada en <u>Mariano Matamoros número 319</u> <u>Poniente, Planta Baja, Centro de Monterrey, Nuevo León,</u> debiendo el licitante entregar copias de su Registro Federal Contribuyentes y de la identificación oficial de la persona que comparece.

Los interesados podrán consultar y revisar las bases a la convocatoria de licitación en la página oficial del ISSSTELEON.

La presente convocatoria y sus anexos se entregarán en forma impresa o electrónica. Asimismo, las actas derivadas de la presente licitación, se publicarán en el sitio WEB del ISSSTELEON (http://www.isssteleon.gob.mx)

















DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A LICITAR, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción de los servicios que se demandan, se establecen en la **Ficha Técnica** para el **Seguro del Crédito para Vivienda** que se anexa a estas bases, debiéndose apegar justa, exacta y cabalmente a los señalamientos que se indican en dicha **Ficha Técnica**, la cual se tiene por reproducida como si se insertasen a la letra en todas y cada una de sus partes, mismas que forman parte integrante de las presentes bases.

El Seguro del Crédito para Vivienda tiene por objeto cubrir el riesgo de fallecimiento, incapacidad total permanente o incapacidad parcial permanente del 50% (cincuenta por ciento) o más o de invalidez definitiva del titular del crédito para vivienda con el ISSSTELEON (incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte), en cualquier de las modalidades del artículo 2 del Reglamento de Préstamos para Vivienda, o sus beneficiarios, de la obligación de cubrir el saldo del crédito que a la fecha del suceso, esté pendiente de pago.

La suma asegurada deberá ser igual al saldo insoluto del crédito otorgado al servidor público al momento en que incurra alguno de los acontecimientos que advierte el artículo 13 del Reglamento de Préstamos para Vivienda y que han sido mencionados en el párrafo anterior.

El licitante ganador es responsable del pago de las sumas aseguradas correspondientes a los fallecimientos (incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte) de los servidores públicos, jubilados y pensionistas acaecidas durante la vigencia de la póliza y hasta 5-cinco años posteriores a la fecha del acontecimiento que generó la obligación.

El Total de Crédito para Vivienda, autorizados y otorgados por parte del ISSSTELEON durante el período del 1-primero de enero del año 2001-dos mil uno al 30-treinta de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve, es la cantidad de 7,761-siete mil setecientos sesenta y uno créditos con un Saldo Insoluto Total de \$2,058,724,652.42 (dos mil cincuenta y ocho millones setecientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 42/100 moneda nacional).



















1.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO.

El contrato que se genere en el procedimiento de adjudicación, se formalizará con el licitante que después de la evaluación técnica, financiera, legal y económica haya cumplido con los requisitos solicitados en la convocatoria y oferte el precio más bajo.

La vigencia del contrato iniciará a partir de la fecha de su formalización y concluirá hasta el total cumplimiento de las recíprocas obligaciones de las partes, salvo en el supuesto de que por cualquier causa prevista en el mismo opere la rescisión o terminación anticipada.

La vigencia del contrato respectivo que se derive de la presente licitación, será a partir de las 12:00-doce horas del día 1-primero de marzo del año 2020-dos mil veinte, para concluir a las 12:00-doce horas del día 31-treinta y uno de diciembre del año 2020-dos mil veinte.

El licitante ganador se obliga a respetar el precio ofertado en su propuesta económica, no pudiendo variarlo bajo ninguna condición; por lo que el precio será fijo durante la vigencia del contrato.

La **CONVOCANTE** cuenta con la autorización presupuestaria para la contratación del bien y/o servicio que se licita, de acuerdo con el artículo 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Los recursos presupuestales para la contratación del bien y/o servicio que se licita, son de origen propios, y se pagará con recursos del ejercicio fiscal del año 2020-dos mil veinte.

Se entregará junto con las presentes bases a la convocatoria de la licitación el modelo de contrato, el cual contendrá como mínimo los requisitos a que se refieren los artículos 46 de la Ley y 87 del Reglamento.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de entrega de las pólizas del seguro del crédito para vivienda, será de **10-diez días hábiles** a partir de la fecha en que se le hubiere notificado el fallo de la licitación; en caso no poder entregarse la póliza respectiva en el plazo anteriormente establecido, se deberá de informar al área usuaria y entregar una carta cobertura en la que se ampare a los asegurados. Las pólizas deberán entregarse en la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON, ubicada en la <u>Planta Baja de las Oficinas Administrativas del ISSSTELEON, sito en calle Mariano Matamoros número 319 poniente, centro de Monterrey, Nuevo León.</u>











isssteleon.gob.mx



Asimismo, el pago de la suma asegurada por parte del o los licitantes ganadores a favor del ISSSTELEON, deberá realizarse en una sola exhibición, mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, de acurdo a los siguientes plazos:

 Seguro del Crédito para Vivienda: Dentro de un plazo de 10-diez días naturales posteriores a la recepción del expediente.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES INTERESADOS AL MOMENTO DE SU REGISTRO

El registro para participar en la presente licitación, se llevará a cabo en la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, ubicada en el <u>cuarto piso de las Oficinas Administrativas, sito en Mariano Matamoros 319 Poniente, centro de Monterrey, Nuevo León,</u> debiendo presentar la siguiente documentación:

- 3.1.1. Copia del recibo de pago de bases; y
- 3.1.2. Copia del registro vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado. En caso de no presentar este registro, las propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha de fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- 3.1.3. Copia de identificación oficial con fotografía del licitante y para el caso de personas morales, de su representante legal o apoderado, y de la persona que realiza el registro.
- 3.1.4. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.

4. COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a la **CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que no se devolverán dichos costos cualquiera que sea el resultado de la licitación.

5. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

La **CONVOCANTE** realizará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia o participación de la misma.



















La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en la cual se considerará lo siguiente:

- 5.1. El o los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante o apoderado, conforme a lo señalado en el *Anexo 4* de las presentes bases a la convocatoria.
- 5.2. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por el Instituto.
- 5.3. Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica editable de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office, de conformidad con el *Anexo 5.*
- 5.4. Las solicitudes de aclaración junto con el escrito de interés para participar debidamente firmados, deberán entregarse personalmente en las oficinas de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en <u>Mariano Matamoros número 319</u> Poniente, centro de Monterrey, Nuevo León, a más tardar <u>24-veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones</u>.
- **5.5.** Cuando las solicitudes de aclaración se presenten fuera del plazo previsto en el numeral que antecede, el Instituto no estará obligado a darle contestación y el licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el Instituto en la mencionada junta.
- 5.6. El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

















- **5.7.** De cada junta se levantará un acta en la que harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **CONVOCANTE**.
- 5.8. Las actas serán publicadas salvo que exista causa legal que lo impida.
- 5.9. En caso de que al levantarse el acta de la junta de aclaraciones no se cuente con la totalidad de las respuestas a los cuestionamientos formulados, en el acta se hará constar tal circunstancia y se señalará el plazo y medio en que se comunicarán las respuestas.
- **5.10.** Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, en caso de ser necesario.
- 6. ACEPTACIÓN DE BASES A LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Los licitantes deberán presentar a partir de su inscripción y hasta antes de iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas una <u>carta de aceptación a las bases a la convocatoria de la licitación, de la junta de aclaraciones y de la validez de sus propuestas</u>, firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde <u>manifiesten</u>, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases a la convocatoria de la licitación, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas, asimismo, y, de igual manera, manifestar su conformidad con la junta de aclaraciones, además contendrá la validez de su propuesta económica por 60-sesenta días naturales contados a partir del día siguiente al acto de presentación de propuestas, de acuerdo al formato *Anexo 3*, que para este efecto se adjunta a la presente convocatoria. Por lo que la omisión o incumplimiento de este requisito, faculta de pleno derecho a la CONVOCANTE a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

La carta de aceptación deberá de presentarse en las oficinas de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en calle Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey. Nuevo León, en el horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta antes de iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas.





















FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y 7. DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE TÉCNICO Y EL ECONÓMICO.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 7.1.

Los licitantes que opten por participar en una o varias partidas, deberán presentar dos sobres cerrados, uno con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica, los cuales deberán de estar rotulados con el nombre de la persona física o moral según corresponda y con el nombre y número del procedimiento en el que participa, y y "PROPUESTA ECONÓMICA" "PROPUESTA TÉCNICA" leyenda respectivamente.

Los licitantes presentarán sus propuestas en original, en los formatos anexos a la presente convocatoria de licitación (cuando así se indique), en papel membretado, llenado a máquina o computadora y deberán de ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, respetando el orden y contenido de los formatos y/o anexos. A efecto de proporcionar completa la información solicitada el licitante reproducirá las copias que requieran de determinado formato.

Las propuestas, así como todos los anexos incluidos en cada uno de los sobres, deberán estar dirigidas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen la continuidad lógica del texto o congruencia en la información o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar la solvencia de la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.

La documentación técnica presentada por los licitantes, servirá para identificar y evaluar que las características técnicas de los bienes y/o servicios que oferta, cumplan con los requerimientos solicitados.





















En la presente licitación, <u>no</u> se aceptarán propuestas conjuntas y solo podrán presentar una proposición por licitante. Una vez iniciado el acto no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán de considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

Ninguna de las condiciones y requisitos contenidos en las presentes bases a la convocatoria de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La presentación de los documentos que a continuación se enlistan, es obligatoria para evaluar la proposición y en consecuencia su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE 7.2. TÉCNICO.

El sobre de la "PROPUESTA TÉCNICA" deberá de contener o incluir lo siguiente:

- 7.2.1. Copia vigente del registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado. En caso de no presentar este registro, las propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha de fallo correspondiente y deberá de presentar la constancia de haber presentado su solicitud de registro en el Padrón. La falta de este documento es motivo de descalificación.
- 7.2.2. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - Del licitante: Nombre, domicilio y Clave del Registro Federal de Contribuyentes del licitante y, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de la escritura pública constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y el nombre de los socios;
 - Del representante legal del licitante: Datos del documento en que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas; y

El licitante a su elección y en sustitución de este escrito, podrá presentar debidamente requisitado, en papel con membrete de la empresa, o bien, con



















su nombre, denominación o razón social impreso, el formato de "Acreditación y Representación" que como <u>Anexo 1</u> que se integra a estas bases de la convocatoria.

Asimismo, deberá de entregar copia <u>certificada</u> del acta constitutiva y sus modificaciones del licitante con los datos de su registro; copia <u>certificada</u> ante Notario Público del poder otorgado al representante legal del licitante que firmará las proposiciones, y en su caso, del contrato que se derive, y con los datos de su registro (en caso de personas morales); y copia <u>certificada</u> de la Cédula de Identificación Fiscal; y copia <u>certificada</u> de la Constancia de Situación Fiscal. La falta de estos documentos es motivo de descalificación.

- 7.2.3. Copia <u>certificada</u> de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales que participen a través de apoderados o representantes, copia simple de la identificación oficial de la persona que firme las propuestas y en su caso, el contrato que se derive. Sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: Pasaporte; Credencial para votar expedida por el IFE; Cédula profesional, o Cartilla del servicio militar nacional. La falta de este documento es motivo de descalificación.
- 7.2.4. En el caso de que el licitante o su representante legal, no se presente al acto de presentación y apertura de propuestas, la persona que entregue la proposición en este acto, bastará con que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de acuerdo al formato del Anexo 2 que se integra a estas bases de la convocatoria, e identificación oficial tanto del licitante o su representante legal, que firme la proposición como de él, a fin de que le sea proporcionada copia del acta. No afectará la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, ni será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- 7.2.5. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y





isssteleon.gob.mx













artículo 38 de su Reglamento, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, conforme al formato <u>Anexo 6</u> que se integra a estas bases de la convocatoria. La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.6. Declaración de Integridad, en la cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas el proceso y que por sí mismas o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas contrarías a la Ley, de acuerdo al formato <u>Anexo 7</u> que se integra a estas bases de la convocatoria. La falta de este documento es motivo de descalificación.
- 7.2.7. Certificado de determinación independiente de propuestas, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de acuerdo al formato Anexo 8 que se integra a estas bases de la convocatoria. La falta de este documento es motivo de descalificación.
- 7.2.8. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contaran con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, de acuerdo al formato Anexo 9 que se integra a estas bases de la convocatoria. La falta de este documento es motivo de descalificación.
- 7.2.9. Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación con el carácter de MIPYME, deberán presentar el documento expedido por la Secretaría de Economía que los acredite como micro, pequeña o mediana empresa, o escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste su carácter de MIPYME y su clasificación dentro de la estratificación utilizado para este fin, de acuerdo al formato Anexo 10 que se integra a estas bases de la convocatoria.

En caso de que el licitante no pertenezca al sector MIPYMES, deberá presentar un escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que dicha estratificación no aplica a su representada por no encontrarse clasificada dentro de los parámetros establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de junio del año 2009, en razón del



















volumen de sus operaciones y número de empleados. La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.10. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio que se oferta, cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia Aplicables; o las Normas Propias de Calidad del Instituto, de acuerdo al formato Anexo 11 que se integra a estas bases de la convocatoria. La falta de este documento es motivo de descalificación.
- 7.2.11. Comprobante del domicilio fiscal y comprobante de su domicilio convencional para los efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones, requerimientos, interpelaciones o emplazamientos, judiciales o extrajudiciales, relacionados con el presente contrato y/o con las obligaciones que le derivan del mismo, ambos con fecha de emisión de no más de 60-sesenta días anteriores a la fecha de publicación de ésta convocatoria, en donde se especifique el nombre del licitante y domicilio completo (calle y número exterior e interior, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa. La falta de estos documentos es motivo de descalificación.
- 7.2.12. Acreditar la capacidad económica a través de sus ingresos, los cuales serán equivalentes hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total de su oferta, mediante:
 - Declaración fiscal anual ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), deberá de incluirse el acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio; y
 - Última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en los términos establecidos por las disposiciones fiscales.

En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2018-dos mil dieciocho por ser empresa de reciente creación, deberá de presentar balance dictaminado por un contador público registrado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del registro, quien deberá acompañar copia simple de su identificación oficial, así como de su cédula profesional; y para el caso de persona morales, también deberán de estar firmados autógrafamente por su representante legal o apoderado.

La falta de los documentos antes descritos, es motivo de descalificación.

7.2.13. Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde













manifiesten, que la documentación entregada referente al requisito de acreditar la capacidad económica, contiene las cantidades correctas, así mismo que el capital contable no tiene alteración alguna. La falta de este documento es motivo de descalificación.

- 7.2.14. Presentar como mínimo 2-dos cartas de recomendación de diferentes clientes firmadas en original por quien las expida y cuya fecha de emisión no sea superior a dos meses contados a partir del inicio de la presente licitación, las cuales deberán de estar en papel membretado, mediante las cuales se estipule que se han desempeñado y cumplido correctamente en el suministro, prestación, entrega o instalación de bienes o servicios iguales o semejantes a los requeridos en esta licitación, mismas que la CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar. La falta de este documento es motivo de descalificación.
- 7.2.15. Currículum actualizado del licitante, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado que como mínimo incluya: objeto social, experiencia profesional, ubicación de sus oficinas, organigrama con nombres y puestos hasta el segundo nivel, lista de cinco clientes con nombres, direcciones, teléfonos, en donde haya prestado servicios similares a los solicitados en esta convocatoria, entre otros. La falta de este documento es motivo de descalificación.
- 7.2.16. Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el licitante deberá de presentar escrito original, en hoja membretada, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 Bis, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, de acuerdo al formato Anexo 12 que se integra a estas bases de la convocatoria, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado.

Además, deberá de presentar el documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) sobre la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (vigencia de 30 días naturales posteriores a la fecha de emisión).

La falta de los documentos antes señalados, es motivo de descalificación.

7.2.17. Escrito en el que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, manifieste su conformidad u oposición para que la CONVOCANTE, en términos del mismo ordenamiento





isssteleon.gob.mx











Página 18 de 35



legal en cita, difunda o transmita sus datos personales proporcionados con motivo del presente procedimiento de adjudicación, formato Anexo 13 que se integra a estas bases de la convocatoria.

7.2.18. Escrito emitido por la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON, en donde se establezca que la institución de seguros no cuenta con ningún tipo de adeudo con el Instituto.

DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE 7.3. ECONÓMICO.

- 7.3.1. Presentar el formato Anexo 14 (Formato Único de la Propuesta Económica), debidamente llenado, impreso en hoja membretada, sin espacios en blanco y firmado cada hoja por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal. La falta de este documento es motivo de descalificación.
- 7.3.2. Carta Compromiso de la Propuesta Económica, conforme al formato Anexo 15, debidamente llenado y firmado por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado. La falta de este documento es motivo de descalificación
- 7.3.3. Carta de validez de la propuesta, la cual contendrá la validez obligatoria de su propuesta económica por 60-sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, firmada autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal, formato Anexo 16, el cual se integra a estas bases de la convocatoria. La falta de este documento es motivo de descalificación.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE 8. PROPUESTAS.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley y 74 del Reglamento, el acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en dos etapas y, se deberá de observar lo siguiente:

La entrega de propuestas se hará en dos sobres cerrados de manera física, que contendrán la propuesta técnica y económica según lo especificado en la convocatoria de la presente licitación. Solamente se admitirá una propuesta por licitante.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día, lugar y hora señalados en la fracción III de la presente convocatoria, y será presidido por el servidor

















Página 19 de 35



público que para tal efecto designe el ISSSTELEON, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y del Reglamento; se llevará a cabo en el día y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme lo siguiente:

PRIMERA ETAPA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

- **8.1.** Sólo se recibirán dentro del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, las presentadas en la forma y términos señalados en la presente convocatoria, por lo tanto, los licitantes no podrán modificar su propuesta una vez presentada.
- 8.2. Previamente al inicio del acto y con al menos una hora de anticipación, la CONVOCANTE levantará una lista de asistencia en el lugar en que se desarrollará el acto o en un lugar contiguo inmediato, en la cual se anotarán los licitantes que hayan acudido al acto;
- 8.3. Una vez llegada la hora fijada para el inicio del acto, finalizará el registro de licitantes y solamente podrán participar como tales los que se encuentren inscritos en la lista. El servidor público que lo presida no deberá permitir la participación de ningún licitante que no se encuentren inscritos en la lista de asistencia;
- **8.4.** Acto seguido, se procederá a registrar en diversa lista a las autoridades, a los observadores y, en su caso, al testigo social que se encuentren presentes;
- **8.5.** Se recabarán los sobres cerrados de cada licitante, correspondientes a las propuestas técnicas y económicas;
- 8.6. Una vez recibidas las propuestas en sus correspondientes sobres cerrados, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas en el mismo orden en que se recibieron, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el punto 7.2 de la presente convocatoria de licitación; sin que ello implique la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido;
- 8.7. En la apertura del sobre que contiene la propuesta técnica, la CONVOCANTE, únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar a la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, salvo que la propuesta carezca de uno o más de los documentos respecto de los cuales, conforme a las bases de la convocatoria, proceda su desechamiento ante su omisión por parte del licitante;
- 8.8. Por lo que, las propuestas técnicas que no cumplan con uno o más de dichos requisitos, no serán consideradas dentro de la licitación de referencia y se desecharán de plano, asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente;





















- 8.9. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público que la CONVOCANTE designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado la CONVOCANTE en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente; en tal virtud, se firmarán cada uno de los documentos solicitados en el numeral 7.2, excluyendo los documentos referentes a la copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones del licitante con los datos de su registro y la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado al representante legal del licitante que firmará las proposiciones, y en su caso, del contrato que se derive.
- 8.10. Una vez rubricadas las propuestas técnicas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedarán en custodia de la de la Dirección General del ISSSTELEON, hasta el día en que se dé a conocer el análisis y evaluación de las propuestas técnicas aceptadas;
- 8.11. Se levantará acta de la primera etapa, que servirá de constancia del acto de presentación a apertura de propuestas, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis y evaluación, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. Asimismo, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado;
- 8.12. Se entregará a cada licitante el formato <u>Anexo 17</u> que se integra a estas bases de la convocatoria, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante;
- 8.13. El acta será firmada por los asistentes y se les dará copia de la misma. Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma; y
- 8.14. La CONVOCANTE, procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, debiendo emitir un resultado o fallo técnico, el cual se dará a conocer a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas

SEGUNDA ETAPA.- RESULTADO O FALLO TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

8.15. Una vez conocido el resultado del análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, la cual deberá

Matamoros 319 Pte.
Monterrey, N.L. México

isssteleon.gob.mx











cumplir con los requisitos señalados en el **punto 7.3** de las presentes bases a la convocatoria de la licitación;

- 8.16. Una vez abierto todos los sobres que dicen contener la propuesta económica, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de propuestas presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición, salvo las que se hayan desechado al no reunir los requisitos exigidos;
- 8.17. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público que la CONVOCANTE designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado la CONVOCANTE en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente;
- 8.18. La CONVOCANTE únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar a la evaluación o análisis de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, salvo que la propuesta carezca de uno o más de los documentos respecto de los cuales, conforme a la convocatoria, proceda su desechamiento ante su omisión por parte del licitante;
- 8.19. En los supuestos señalados en el párrafo anterior, el análisis detallado de las propuestas se efectuará posteriormente por la CONVOCANTE al realizar la evaluación de las mismas:
- 8.20. Se levantará acta de la segunda etapa, que servirá de constancia del acto de resultado o fallo técnico y apertura de propuestas económicas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, así como, que las propuestas económicas aceptadas para su análisis y evaluación, y las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. Asimismo, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado;
- 8.21. El acta será firmada por los asistentes y se les dará copia de la misma. Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma;
- 8.22. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20-veinte días naturales siguientes a la establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas;
- 8.23. Para dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, la CONVOCANTE anotará en el formato <u>Anexo 18</u>, la documentación















- entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria en los que se menciona;
- El formato a que se refiere el punto anterior servirá a cada participante como 8.24. constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante;
- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, durante la etapa de evaluación 8.25. de las propuestas podrán desecharse aquéllas que no hayan cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria, respecto de los cuales se haya determinado en la convocatoria que su omisión implicará el desechamiento de la propuesta, debiéndose indicar en el fallo las proposiciones que hayan sido desechadas por este motivo, especificando los requisitos cuya omisión dio lugar a tal determinación;
- Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, la 8.26. CONVOCANTE podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley; y
- Aquellas propuestas técnicas y económicas que, por haberse desechado al no cumplir 8.27. con los requisitos exigidos, no hubieren sido leídas, deberán conservarse en el sobre en que fueron presentadas, el cual se cerrará y será rubricado en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley.

9. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La CONVOCANTE, conforme al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados; elaborará un dictamen junto con el Comité de Adquisiciones, el cual servirá como fundamento para emitir la resolución mediante la cual de acuerdo al método de evaluación de oferta económica, adjudicando la totalidad de los bienes y/o servicios a un solo licitante que de entre los proponentes cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.

10. FALLO.

De conformidad con lo establecido por los artículos 40 de la Ley y 79 del Reglamento, el ISSSTELEON llevará a cabo el pronunciamiento o emisión del fallo el día 28-veintiocho de febrero del año 2020-dos mil veinte a las 11:30-once horas con treinta minutos, evento



















que se llevará a cabo en la <u>Sala de Juntas de la Dirección Médica del ISSSTELEON, ubicada en la Clínica ISSSTELEON Avenida Pino Suárez 601 Sur, Segundo Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León.</u>

11. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

La **CONVOCANTE** está facultada para descalificar, en cualquier momento del procedimiento, en el acto de presentación y apertura de proposiciones o posteriormente, durante la evaluación técnica y/o económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases a la convocatoria de la licitación o los que se deriven del acto de junta de aclaraciones.
- b) Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y/o económicas el licitante haya omitido uno o más de los documentos exigidos.
- c) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad iurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de la **CONVOCANTE**.
- d) Si el licitante no se presenta en tiempo y forma el día de la entrega de la presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica.
- e) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases a la convocatoria de la licitación y conforme a las cuales se desarrolla la licitación.
- f) Por falsear datos o información proporcionada a la CONVOCANTE, con motivo de la presente licitación.
- g) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en estas bases a la convocatoria de la licitación en cuanto a la documentación que deben de presentar en sus propuestas.
- h) Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen la continuidad lógica del texto o congruencia en la información o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar la solvencia de la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.





isssteleon.gob.mx











12. LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA.

Se procederá a declarar desierta la licitación si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas no reúnen los requisitos de las bases a la convocatoria de la licitación o sus precios no fueren aceptables y fueren desechadas y/o cualquier otra prevista por la ley o que se derive de la misma.

Si una o varias partidas se declaran desiertas, la CONVOCANTE podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley.

13. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se procederá a la cancelación de la licitación en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios; o
- c) Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

En el acta correspondiente, el instituto asentará las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la Licitación.

14. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

La CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes participantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y, para el caso de que la misma no cumpla con la Ley, o lo establecido dentro de las presentes bases a la convocatoria de la licitación, se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a la CONVOCANTE a rechazar cualquier propuesta.

Durante el procedimiento de la licitación no se admitirá ningún tipo de negociación de las condiciones establecidas en la misma con los licitantes.

















15. INSPECCIÓN.

La CONVOCANTE tiene el derecho de visitar las instalaciones de los licitantes participantes durante el desarrollo de la licitación para verificar la información presentada por ellos; asimismo tendrá derecho a visitar las instalaciones del licitante ganador para verificar que cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la prestación del servicio que se licita, así como verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en estas bases a la convocatoria de la licitación, otorgando el licitante ganador, las facilidades necesarias al personal que la CONVOCANTE designe para tal efecto.

Dicha infraestructura o Centro de Servicio, deberán estar ubicados en Monterrey, Nuevo León y/o dentro de los límites del Estado de Nuevo León.

16. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción XVII, 49 de la Ley y 110 del Reglamento, los derechos y obligaciones que se deriven del bien y/o servicio objeto de esta licitación, serán intransferibles, por ende no se permite la subcontratación, ni la cesión de derechos.

17. FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador deberá presentarse en la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en <u>Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León</u>, a firmar el contrato respectivo, dentro de los **10-diez días hábiles inmediatos siguientes** a la fecha en que se le hubiere notificado el fallo de la licitación.

Una vez firmado el contrato el Instituto entregará un ejemplar del mismo con firmas autógrafas al licitante ganador. En caso de que el licitante ganador no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 92 de la Ley.

En caso de no formalizarse el contrato dentro del plazo antes indicado, por causas imputables al licitante ganador, el ISSSTELEON estará en todo su derecho y quedará en aptitud de, sin necesidad de un nuevo procedimiento y sin mayor trámite, adjudicar el contrato al licitante participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja o económicamente más ventajosa para el Instituto, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del



















10% (diez por ciento), conforme al artículo 42 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al antes señalado, pero no podrá exceder los 30-treinta días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación al licitante ganador.

En caso de que el participante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de la materia.

La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

18. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO.

FORMA DE PAGO.

- El pago se hará de manera mensual en moneda nacional por anticipado, mediante 18.1. cheque o por medio de transferencia electrónica a cuenta del licitante ganador, dentro de los primeros 5-cinco días de cada mes siguientes a la fecha de recepción y aceptación de las facturas correspondientes, las cuales deberán reunir los requisitos legales y fiscales necesarios, y deberán enviarse en dos archivos electrónicos con extensiones .PDF y .XML. Las facturas de referencia deberán ser expedidas a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León con domicilio en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León y con Registro Federal de Contribuyentes ISS-931014-2W7. En la inteligencia de que la recepción de facturas por parte del ISSSTELEON, se realiza los días martes de cada semana
- Para el caso en que el pago se realice por medio de transferencia electrónica, el 18.2. licitante ganador deberá de presentar en la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León, un escrito en hoja membretada, mediante el cual su firmante (quien deberá estar legalmente facultado), autorice que los pagos a realizarse por el Instituto con motivo de la presente licitación, se le realicen por medio de transferencia electrónica; e incluyendo la siguiente información:

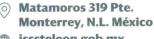
> Nombre del licitante

> Colonia

> Calle y número

➤ Ciudad

















> Estado

> Correo electrónico

➤ Código postal

> Institución de crédito

>R.F.C.

> Cuenta

Número de fax y teléfono

➤ Clabe (18 dígitos)

> Nombre del contacto

Sucursal

18.3. El ISSSTELEON no otorgará anticipos.

El pago de los servicios quedará condicionado y sujeto al cumplimiento, en tiempo y 18.4. forma, por parte del licitante ganador, de las obligaciones que éste asume y a que no se genere a su cargo la obligación de pago de la PENA CONVENCIONAL referida en el punto 21 de estas bases a la convocatoria de la licitación; ello sin perjuicio de que sea rescindido el contrato, así como que se haga efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

19. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA FALTA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS.

El licitante ganador, deberá de presentar y otorgar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato y buena calidad de los servicios, por el 20% (veinte por ciento) del valor total de su propuesta, incluido el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá constituirse a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON). Esta póliza deberá de ser expedida por una compañía autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y se deberá entregar en la Dirección Jurídica del ISSSTELEON dentro de los 10-diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia del Instituto relativa al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para la cancelación de la garantía correspondiente, se requerirá la autorización previa y por escrito del órgano competente del Instituto. Este requisito

















deberá de sentarse en el documento o póliza en el que conste dicha garantía;

- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del ISSSTELEON; y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6-seis meses después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad; y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

En caso de otorgamiento de prórrogas, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza

20. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El ISSSTELEON hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- Por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato. b)

Cualquiera de las causas anteriormente señaladas se efectuarán con independencia de la aplicación de la pena convencional y el ejercicio de las acciones que procedan.















21. PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una pena convencional a cargo del licitante ganador, por cada retraso, incumplimiento, mora, y/o falta a las obligaciones pactadas en el contrato respetivo para la prestación del servicio contratado y/o cualquiera de los conceptos requeridos. El licitante ganador estará obligado a pagar a la CONVOCANTE como pena convencional el 1% (uno por ciento) diario del importe del servicio en el cual se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada, el cual se computará una vez efectuada la totalidad mensual del servicio, dicha penalización será independiente del derecho de la CONVOCANTE de no liquidar los servicios no suministrados, proporcionados o ejecutados. Dicha pena no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato y será independiente a la opción de rescisión.

La pena convencional se hará efectiva descontándola del pago que el ISSSTELEON tenga pendiente de efectuar al licitante ganador, independientemente de que el ISSSTELEON opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, reservándose el ISSSTELEON el derecho de rescindir el contrato.

22. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley y 114 del Reglamento, la CONVOCANTE se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado de esta licitación, sin responsabilidad alguna, cuando concurran causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la CONVOCANTE, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato, mediante notificación por escrito al licitante ganador con 15-quince días naturales de anticipación a aquel en que surta efectos la terminación.

23. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.















Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley y 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la **CONVOCANTE**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito, fuerza mayor y/o por razones debidamente justificadas que impiden la realización en las fechas pactadas.

24. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La **CONVOCANTE** podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al licitante ganador de la licitación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) En caso de que el licitante ganador se niegue a otorgar los servicios requeridos en la presente licitación.
- b) Cuando el licitante ganador incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo.
- c) Cuando el licitante ganador incumpla con el otorgamiento, en tiempo y forma, a favor del ISSSTELEON, de la garantía establecida en el punto 19 de éstas bases a la convocatoria de la licitación.
- d) Cuando el licitante ganador incumpla cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a los lineamientos establecidos por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

25. RECURSOS.

Contra las resoluciones que el Comité de Adquisiciones del ISSSTELEON dicte dentro de la presente licitación, los participantes podrán presentar el recurso de reconsideración ante la propia CONVOCANTE, el cual deberán interponer dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la fecha en que la CONVOCANTE emita la resolución que se recurra.

















El recurso de reconsideración deberá presentarse en el domicilio de las oficinas de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, las cuales se encuentran ubicadas en la calle <u>Mariano</u> Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

26. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, supletoriamente serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos correspondiente, el Código Civil para el Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, vigentes en el Estado, y demás que resulten aplicables.

27. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE ANEXOS.

El licitante deberá observar lo siguiente:

- Las propuestas que prepare el licitante y toda correspondencia y documentos relativos deberán presentarse y/o redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante a la CONVOCANTE podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de las propuestas;
- La propuesta deberá ser firmada autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado;
- Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos;
- Los licitantes presentarán sus propuestas técnicas en papel membretado, llenado a máquina o computadora y firmado por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado;
- Utilizar los formatos anexos:
- Evitar tachaduras y enmendaduras;
- Omitir señalamientos adicionales en el cuerpo de los formatos;











isssteleon.gob.mx



- Anotar los datos en los espacios indicados, con toda claridad y precisión, a fin de evitar errores de interpretación;
- La entrega de la propuestas técnica y económica se hará en sobre cerrado y
 debidamente rotulado, como se indica en el punto 7 de las presentes bases a la
 convocatoria de la licitación; y
- El licitante deberá de reproducir los modelos de los formatos anexos de acuerdo a sus necesidades; o en su caso podrá sistematizarlos, siempre y cuando, estén legibles y no sea modificado ninguno de los datos señalados en los mismos.
- Los formatos que se incluyen en esta licitación deben considerarse solo como una guía en la licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NO SE ADMITIRÁ NINGÚN TIPO DE NEGOCIACIÓN CON LOS PARTICIPANTES.

Monterrey, Nuevo León a 12 de febrero de 2020

LIC. CARLOS ALBERTO MORALES RIZZI

Director General del Instituto de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León















FORMATOS - ANEXOS

Ficha Técnica.

Modelo de Contrato

- Anexo 1 Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica.
- Anexo 2 Carta Poder Simple.
- Anexo 3 Carta de Aceptación de las Bases de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Validez de las Propuestas.
- Anexo 4 Escrito de Interés en Participar en la Licitación.
- Anexo 5 Solicitud de Aclaración.
- Anexo 6 Carta de no Impedimento Legal para Contratar.
- Anexo 7 Declaración de Integridad.
- Anexo 8 Certificado de Determinación Independiente de Propuestas.
- Anexo 9 Formato de Manifestación de ser de Nacionalidad Mexicana.
- Anexo 10 Manifestación sobre la Estratificación a la que pertenece una empresa considerada (MIPYMES).
- Anexo 11 Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.
- Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en las obligaciones fiscales.
- Anexo 13 Consentimiento a lo aplicable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- Anexo 14 Formato Único de Propuesta Económica.
- Anexo 15 Carta Compromiso.
- Anexo 16 Carta de Validez.
- Anexo 17 Entrega de documentación legal, administrativa y técnica.
- Anexo 18 Entrega de documentación económica.











